

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

“ QUINTO.- Aprobación de un plan de incentivos para el equipo directivo.

Aprobar, una vez que el programa de fidelización basado en opciones sobre acciones y aprobado por la Junta General el 29 de mayo de 2013 ha cesado en su vigencia, un plan de incentivos para el Consejero Delegado y los miembros del Comité de Dirección que tiene como finalidad fortalecer el compromiso de los directivos en posiciones de mayor responsabilidad en la consecución de los objetivos estratégicos de la Sociedad y de su Grupo.

Con tal fin, se diferencia la tipología de incentivos para el Consejero Delegado (en la medida en que se trata de un miembro ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad) y al resto de los miembros del Comité de Dirección.

A. Plan de Incentivos para el Consejero Delegado

Se acuerda otorgar un plan de opciones sobre acciones de la Sociedad para el Consejero Delegado, en los siguientes términos:

Número de opciones: 500.000 derechos de opción de compra sobre acciones de TUBACEX. Cada opción le dará derecho al Consejero Delegado a adquirir una acción de la Sociedad.

Precio de ejercicio de la opción: El precio de ejercicio será de dos euros (2) por acción.

Fecha de ejercicio: La opción podrá ejercitarse durante el mes de marzo de 2018.

Transmisibilidad: Las opciones serán intransmisibles inter vivos, pero sí lo serán mortis causa a favor de los herederos legales del beneficiario, en la proporción que corresponda conforme al tiempo en que el beneficiario haya estado vinculado laboralmente con TUBACEX.

B. Plan de Incentivos para los miembros del Comité de Dirección:

Se acuerda otorgar, en base a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Sociedades de Capital, un préstamo a los miembros del Comité de Dirección para la adquisición de forma global por todos ellos de hasta 1.200.000 acciones de TUBACEX (que se encuentran en la autocartera de la Sociedad) a un precio unitario de 2€ cada acción y un límite individual de 120.000 acciones.

El vencimiento del préstamo se fija en el 31 de marzo de 2018, fecha en la que deberá ser amortizado en su totalidad bien mediante el pago en dinero o la entrega a la Sociedad de la totalidad de las acciones adquiridas en virtud del préstamo.

Tubacex mantendrá durante la vigencia del préstamo un derecho de prenda sobre las acciones y los prestatarios se obligarán asimismo a no disponer, transmitir, enajenar ni gravar las acciones adquiridas en virtud del mismo salvo previo escrito consentimiento de Tubacex.

En caso de extinción de la relación laboral con el Prestatario a instancias de éste último, esto supondrá la amortización anticipada obligatoria del préstamo.

C. Disposiciones comunes:

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que implemente en el momento y forma que tenga por conveniente, formalice, modifique y ejecute las distintas versiones del plan de incentivos, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para garantizar su plena eficacia, con facultad de subsanación, rectificación, modificación y complemento y, en general, para que adopte todos los acuerdos y realice todas las actuaciones que sean necesarios o meramente convenientes para el buen fin de la implementación y operación de los planes de incentivos, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:

a) Fijar las condiciones concretas de los planes de incentivos y de la concesión y ejercicio de los derechos bajo los mismos, la determinación de los beneficiarios de cada uno de ellos, las condiciones para la concesión o ejercicio de los derechos y la verificación de su cumplimiento, los derechos que confiere la condición de beneficiario, los niveles de desempeño para cada uno de los parámetros establecidos como objetivo, las consecuencias de la pérdida de la condición de empleado, directivo o consejero ejecutivo de la Sociedad o de su Grupo o de un cambio de control, determinar las causas de liquidación anticipada, etc.

b) Redactar, firmar y presentar a cualesquiera organismos públicos o privados, a los beneficiarios o a cualquier otra parte la documentación y comunicaciones complementarias que se requieran o sean convenientes a los efectos de la implementación y ejecución de los planes de incentivos, de la concesión de los derechos y de la entrega del incentivo, incluso, si así fuera necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos; así como los correspondientes contratos de préstamo para la adquisición de acciones al amparo del plan.

c) Realizar cualesquiera actuaciones, trámites o declaraciones ante cualquier persona, entidad o registro, público o privado, con el fin de obtener las autorizaciones o verificaciones que se requieran.

d) Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes.

e) Y, en general, llevar a cabo cuantas actuaciones y formalizar cuantos documentos se requieran o sean convenientes para la plena validez y eficacia del establecimiento, implementación, operación, ejecución, liquidación y buen fin de los planes de incentivos y de los acuerdos anteriormente adoptados."